



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 182/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Claudio Roberto SANDOVAL FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Proyecto, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 182/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 182/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

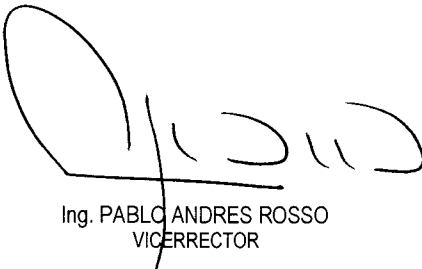
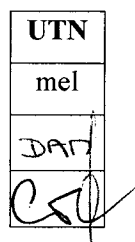


Higiene e Ingeniería Ambiental y Diseño del Producto, sin tener aprobada previamente su correlativa Administración General, al alumno Claudio Roberto SANDOVAL FLORES, Legajo N° 18632, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 809/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior